República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2271 **de 2020**

(13 noviembre de 2020)

"Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *"Por medio de la cual se da apertura a la Segunda Fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura",* se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, mediante Resolución 2108 del día 26 de octubre de 2020 *"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria de la Dirección de Artes:* ***"Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente",*** fueron designados los jurados que evaluaron los proyectos presentados a esta convocatoria.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de setenta y siete (77) proyectos participantes en la convocatoria de la Dirección de Artes: ***"Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente",*** los jurados decidieron de manera unánime otorgar los estímulos dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estimulo
7800	Persona Natural	Ereignis.	Fabián Andrés Orozco Velasco	1.037.572.897	$5.000.000
8058	Persona Natural	No hay medida en la tierra.	Andrés Felipe Gallo Patiño	1.061.624.765	$5.000.000
8184	Persona Natural	Umbra.	Laura Tobón Echavarría	1.152.687.614	$5.000.000
8201	Persona Natural	Contenedor no Binario.	Mari Luz Gil Monsalve	43.206.971	$5.000.000
8036	Persona Natural	DESNACER.	Ana María Lagos Gallego	1.087.999.761	$5.000.000

Continuación Resolución: *Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente".*

8180	Persona Natural	Expurgo (edificio Mónaco).	Mauricio Carmona Rivera	71.273.679	$5.000.000
7988	Persona Natural	El mito de Flora.	Yamith Quiroz David	1.017.182.657	$5.000.000
7794	Persona Natural	Home is where hell is.	Manuela Jaramillo Jaramillo	1.053.790.708	$5.000.000
7904	Persona Natural	40TIME.	Carlos Alberto Carmona Pineda	98.627.478	$5.000.000
7909	Persona Natural	(Solsticio).	Andrea Ospina Santamaría	1.053.835.882	$5.000.000
7918	Persona Natural	Hacia atrás.	Ricardo Muñoz Izquierdo	9.861.484	$5.000.000
7967	Persona Natural	ABLUSIONES II.	Jorge Iván Agudelo López	1.094.921.215	$5.000.000
8230	Persona Natural	Los Monumentos también mueren.	Eder Mauricio Suárez Giraldo	4.517.730	$5.000.000
7974	Persona Natural	Heart Shots.	María Salomé Hincapié Salazar	1.004.716.337	$5.000.000
8209	Persona Natural	Hijos de hilos, deshilándose.	Laura Vallejo Velásquez	1.128.389.618	$5.000.000
7996	Persona Natural	Los Silentes.	Carlos Julián Bedoya Santamaria	8.357.604	$5.000.000
8026	Persona Natural	Cantos de citronela.	Diego Alejandro Garzón Echeverri	10.031.224	$5.000.000
8047	Persona Natural	Filius macrocosmi.	Catalina Jaramillo Quijano	43.269.844	$5.000.000
8085	Persona Natural	Tótems para el Antropoceno.	Carlos Mario Vera Galvis	1.036.781.252	$5.000.000
8160	Persona Natural	Sobre un mar de nubes (vr).	María Camila Botero Jaramillo	43.626.809	$5.000.000
8163	Persona Natural	Puertas de Infierno.	Myriam del Socorro Londoño Blair	32.016.664	$5.000.000
8188	Persona Natural	QUEDATE EN CHASA.	Daniel Felipe Rodríguez Tabares	1.058.818.568	$5.000.000
8196	Persona Natural	Desafíos Aleatorios para una Rebeldía Amorosa.	Andrea Zúñiga Delgado	1.053.826.972	$5.000.000
8222	Persona Natural	La esquina.	Erika Tatiana Orozco Lozano	1.094.944.950	$5.000.000
8228	Persona Natural	Miradas cambiantes, entre lo análogo y lo digital.	Santiago Ríos Gómez	1.036.648.150	$5.000.000

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de ***"Publicación de Resultados",*** en el título ***"Suplente y mención de honor"*** se indicó que: *"Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta",* lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el *"Acta de Veredicto del Jurado"* del día cuatro (4) de noviembre de 2020, se designó como suplente y mención de honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
7987	Persona Natural	ANTIfrágil.	Blanca Liliana García Hoyos	21.481.511
7983	Persona Natural	La piel de mudanza.	Mateo Quintero Castaño	1.053.834.475
8002	Persona Natural	Sorry Carreño.	Álvaro Esteban Sánchez Sánchez	1.094.937.708
8063	Persona Natural	Fábrica es un nombre femenino.	Natalia Isabel Pérez Villegas	1.020.418.116

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria de la Dirección de Artes: ***"Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente"***, se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 del Grupo Programa Nacional de Estímulos.

Que, en la sección denominada ***"Convocatorias"***, en el aparte de ***"Artes Visuales"***, en el título ***"Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente"***, se determinó como valor del estímulo a entregar, la suma de: *"Cinco millones de pesos ($5.000.000) cada uno",* lo anterior se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, *"(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el *"Acta Veredicto del Jurado"* de la convocatoria de la Dirección de Artes: ***"Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente"*** y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Valor del estimulo
7800	Persona Natural	Ereignis.	Fabián Andrés Orozco Velasco	1.037.572.897	$5.000.000
8058	Persona Natural	No hay medida en la tierra.	Andrés Felipe Gallo Patiño	1.061.624.765	$5.000.000
8184	Persona Natural	Umbra.	Laura Tobón Echavarría	1.152.687.614	$5.000.000
8201	Persona Natural	Contenedor no Binario.	Mari Luz Gil Monsalve	43.206.971	$5.000.000
8036	Persona Natural	DESNACER.	Ana María Lagos Gallego	1.087.999.761	$5.000.000
8180	Persona Natural	Expurgo (edificio Mónaco).	Mauricio Carmona Rivera	71.273.679	$5.000.000
7988	Persona Natural	El mito de Flora.	Yamith Quiroz David	1.017.182.657	$5.000.000
7794	Persona Natural	Home is where hell is.	Manuela Jaramillo Jaramillo	1.053.790.708	$5.000.000
7904	Persona Natural	40TIME.	Carlos Alberto Carmona Pineda	98.627.478	$5.000.000
7909	Persona Natural	(Solsticio).	Andrea Ospina Santamaría	1.053.835.882	$5.000.000
7918	Persona Natural	Hacia atrás.	Ricardo Muñoz Izquierdo	9.861.484	$5.000.000
7967	Persona Natural	ABLUSIONES II.	Jorge Iván Agudelo López	1.094.921.215	$5.000.000
8230	Persona Natural	Los Monumentos también mueren.	Eder Mauricio Suárez Giraldo	4.517.730	$5.000.000
7974	Persona Natural	Heart Shots.	María Salomé Hincapié Salazar	1.004.716.337	$5.000.000
8209	Persona Natural	Hijos de hilos, deshilándose.	Laura Vallejo Velásquez	1.128.389.618	$5.000.000
7996	Persona Natural	Los Silentes.	Carlos Julián Bedoya Santamaria	8.357.604	$5.000.000
8026	Persona Natural	Cantos de citronela.	Diego Alejandro Garzón Echeverri	10.031.224	$5.000.000
8047	Persona Natural	Filius macrocosmi.	Catalina Jaramillo Quijano	43.269.844	$5.000.000
8085	Persona Natural	Tótems para el Antropoceno.	Carlos Mario Vera Galvis	1.036.781.252	$5.000.000
8160	Persona Natural	Sobre un mar de nubes (vr).	María Camila Botero Jaramillo	43.626.809	$5.000.000
8163	Persona Natural	Puertas de Infierno.	Myriam del Socorro Londoño Blair	32.016.664	$5.000.000
8188	Persona Natural	QUEDATE EN CHASA.	Daniel Felipe Rodríguez Tabares	1.058.818.568	$5.000.000
8196	Persona Natural	Desafíos Aleatorios para una Rebeldía Amorosa.	Andrea Zúñiga Delgado	1.053.826.972	$5.000.000
8222	Persona Natural	La esquina.	Erika Tatiana Orozco Lozano	1.094.944.950	$5.000.000

Continuación Resolución: *Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria de la Dirección de Artes: "Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente".*

8228	Persona Natural	Miradas cambiantes, entre lo análogo y lo digital.	Santiago Ríos Gómez	1.036.648.150	$5.000.000

De igual manera, seleccionar como suplentes y mención de honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
7987	Persona Natural	ANTIfrágil.	Blanca Liliana García Hoyos	21.481.511
7983	Persona Natural	La piel de mudanza.	Mateo Quintero Castaño	1.053.834.475
8002	Persona Natural	Sorry Carreño.	Álvaro Esteban Sánchez Sánchez	1.094.937.708
8063	Persona Natural	Fábrica es un nombre femenino.	Natalia Isabel Pérez Villegas	1.020.418.116

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo que trata la presente Resolución, se hará de acuerdo con lo estipulado en el aparte de ***"Artes Visuales"***, en el título ***"Reconocimientos Nacionales XVII Salones Regionales De Artistas (virtuales) 17 Sra. (V) Región Occidente"***, se entregará previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020 del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 1-2020-024364 del 25 de marzo de 2019 del Grupo Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- "El 20% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 80% se entregará en 2021, una vez se haga la socialización de la obra ganadora. Dicha socialización se concertará directamente con el área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión del año 2020.
- Carta de compromiso firmada como aparece en la cédula de ciudadanía (para personas jurídicas, la carta debe ser firmada por el representante legal, para grupo constituido debe ir firmada por el representante del grupo).
- Certificación bancaria expedida en 2020 a nombre del ganador del estímulo, persona jurídica, natural o del representante del grupo constituido según sea el caso.
- Las personas jurídicas deberán presentar carta firmada por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique que se encuentran a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).
  Si la referida carta la firma el revisor fiscal, se deberá adjuntar la correspondiente tarjeta profesional y el certificado de antecedentes actualizado emitido por la Junta Central de Contadores.
- Formato de información financiera para pagos diligenciado (conforme a la certificación bancaria) y firmado como aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, indicar razón social y NIT.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud emitida por la correspondiente Entidad Promotora de Salud EPS (aplica

para personas naturales, en el caso de grupos constituidos, deberán aportar la certificación de **todos** los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la entrega del reconocimiento económico por parte del Grupo Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria que trata la presente Resolución, entiéndase por certificación de afiliación a salud aquella expedida directamente por la Entidad Promotora de Salud EPS, más no las planillas de pago de seguridad social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración del **reconocimiento** (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de proyectos internacionales se debe aportar la constancia de seguro médico activa y/o cobertura de salud, por el tiempo de duración del **reconocimiento**. (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo: https://mincultura.gov.co/planesyprogramas/programas/programanacionalestimulos/Paginas/Est%C3%ADmulos_Segunda_Fase_2020.aspx, de conformidad con lo establecido en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de ***"Publicación de Resultados".***

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, por ser un acto administrativo de carácter particular, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 noviembre de 2020

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Cindy Vanessa Cardozo Medina, Asesora Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Óscar David Melo Rodríguez, Abogado del Grupo Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Grupo Programa Nacional de Estímulos.